

ORDEN DEL DÍA

SEGUNDA SESIÓN CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

11 DE MAYO DE 2023.

1. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Adalberto Velázquez López, asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de la Heroica Villa de San Blas Atempa, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, por el periodo legal comprendido del 30 de marzo al 31 de agosto del dos mil veintitrés.

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente autorizar al Honorable Ayuntamiento de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, la asignación de recursos extraordinarios o una ampliación presupuestal por la cantidad de \$539,083.35 (quinientos treinta y nueve mil ochenta y tres pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional) para el cumplimiento de la condena decretada en su contra en el expediente 03/2016 radicado en la Cuarta Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, y a la resolución en el juicio del amparo PRAL. 26/2020, mesa II-A, radicado en el juzgado décimo primero de Distrito en el Estado de Oaxaca. Así mismo con fundamento en los principios constitucionales de libre administración de la Hacienda Municipal y de Ejercicios directo por parte del Ayuntamiento, y respetando en todo momento la autonomía hacendaria municipal, previstos en el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca; 43 fracción LXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado; 4° fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; se determina procedente que el Honorable

Ayuntamiento de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, realice el pago de la cantidad de \$539,083.35 (quinientos treinta y nueve mil ochenta y tres pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional) para el cumplimiento de la condena decretada en contra en el expediente 03/2016 radicado en la Cuarta Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, y pueda dar cumplimiento a la resolución dictada en el juicio de amparo PRAL. 26/2020, mesa II-A, radicado en el juzgado décimo primero de Distrito en el Estado de Oaxaca, precisando que los recursos económicos mencionados serán ministrados de su propia Hacienda Municipal y en términos precisados en los considerando de este Acuerdo y en el artículo 42 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.